



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2016-418

Previo a reconocer personería, remita el mensaje de datos a partir del cual se confirió tal poder en los términos de la ley 2213 de 2022, o, en su defecto, la constancia notarial correspondiente.

Cumplido lo anterior, ingresar para continuar con el trámite.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM